

Informe anual
sobre
remuneraciones
de los consejeros
de sociedades
anónimas
cotizadas

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR	
FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014
C.I.F.	A08001851
Denominación Social	ACCIONA, S.A.
Domicilio Social	Avda. Europa, 18. Parque Empresarial La Moraleja (Alcobendas) Madrid

A. Política de remuneraciones de la Sociedad para el año en curso

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios

seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones.

- Política retributiva aplicable a los Consejeros por funciones de supervisión. De acuerdo con el artículo 31.2 de los Estatutos Sociales de ACCIONA, la retribución de los Consejeros consistirá en una asignación anual fija y determinada por su pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones a las que pertenezca el consejero. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros por pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este importe en los ejercicios en que lo estime

conveniente. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración. Asimismo, el art.55 del Reglamento del Consejo de Administración se refiere a las retribuciones de los Consejeros. Dicho texto podrá encontrarse en la página web de la sociedad.

• Política retributiva aplicable a los Consejeros por el desarrollo de funciones ejecutivas.

Asimismo, el art. 31.3 dispone que, las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otras remuneraciones (sueldos fijos; retribuciones variables en función de la consecución de objetivos de negocio, corporativos y/o de desempeño personal; indemnizaciones por cese del consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes; sistemas de previsión; conceptos retributivos de carácter diferido) que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por

acuerdo del Consejo de Administración, pudieran corresponder al Consejero por el desempeño en la Sociedad de otras funciones, sean estas funciones ejecutivas de alta dirección o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo. Finalmente el artículo 31.4 de los estatutos sociales establece que Previo acuerdo de la Junta General de accionistas con el alcance legalmente exigido, los Consejeros Ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones.

*** Política retributiva de la Sociedad.**

La política retributiva de la Sociedad, incluyendo la de los miembros del Consejo de Administración que ejercen funciones ejecutivas, se rige por los siguientes principios:

- **Coherencia con la estrategia de negocio:** El Consejo de Administración definirá una remuneración coherente con la estrategia de negocio, tolerancia al riesgo y valores a largo plazo de la Sociedad.
- **Gobierno Corporativo y transparencia:** El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen gobierno y la transparencia de la retribución de los Consejeros.
- **Diseño equilibrado:** El Consejo de Administración procurará una proporción razonable entre los componentes fijos y variables, anuales y plurianuales, pagos en metálico y acciones. En concreto, la retribución variable debe ser relevante e incorporar las cautelas técnicas para asegurar que tales retribuciones guardan

relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan en la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o en otras circunstancias similares.

- **Equidad Interna:** El Consejo de Administración procurará que el régimen de retribución atribuya retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables.
- **Alineamiento con la práctica de mercado:** El Consejo de Administración procurará que la retribución de los Consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

La política retributiva actual prevé que, además de los componentes retributivos que les correspondan como miembros del Consejo de Administración, los Consejeros Ejecutivos de la Compañía podrán percibir una remuneración compuesta por los siguientes elementos retributivos: Retribución fija, retribución variable anual, entrega de acciones y opciones sobre acciones, planes de previsión social, y retribución en especie.

ACCIONA, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.5 de los Estatutos Sociales tiene contratado un seguro de responsabilidad civil de Administradores y Directivos.

En referencia a los cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a ejercicios anteriores hay que destacar:

- i) En lo referente a los Consejeros no ejecutivos, en 2013 se produjo, a) la reducción de las cantidades por

la pertenencia al Consejo y a las comisiones en un 10% respecto a las fijadas en 2009, (y que se habían mantenido sin cambios desde dicho año), y, b) la fijación por la Junta General de Accionistas de 6 de junio de 2013 de la cantidad máxima a percibir por el Consejo de Administración por sus funciones colegiadas. Dicha cantidad asciende a 1.503.000 euros y permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación, pudiendo ser reducida por el Consejo de Administración en los términos previstos en los estatutos sociales.

- ii) En lo que se refiere a los Consejeros Ejecutivos, a) en diciembre de 2014 se ha aprobado el establecimiento de un plan de ahorro, y b) al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas del 24 de junio de 2014 que aprobó extender el Plan de Entrega de Acciones se ha modificado el Plan en los terminos que se recogen en el punto A.4.

*** Mix retributivo de los Consejeros Ejecutivos.**

El mix retributivo de los Consejeros Ejecutivos, compuesto por los conceptos antes indicados, otorga un peso relevante a la retribución variable que supuso en 2014, aproximadamente el 64% de la retribución total frente al 70% de 2013.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política

de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones.

1. Composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones

El Reglamento del Consejo de Administración de ACCIONA establece que el Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, todos ellos externos. A la fecha de elaboración del presente informe, la composición del Comité es la siguiente:

- D. Fernando Rodés Vilà (Presidente. Consejero Independiente).
- D. Jaime Castellanos Borrego (Vocal. Consejero Independiente).
- D. Valentín Montoya Moya (Vocal. Consejero Independiente).
- D. Juan Carlos Garay Ibargaray (Vocal. Consejero Independiente)
- D. Jorge Vega-Penichet López (Secretario no miembro).

Los miembros del Comité son nombrados por el Consejo de Administración. El presidente del Comité es nombrado por

el Consejo de Administración de entre los Consejeros independientes.

2. Funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene facultades generales en materia retributiva y de propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y altos directivos. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, así como seleccionar los candidatos.
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General o para su aprobación por el propio Consejo por el procedimiento de cooptación, e informar las propuestas de nombramiento del resto de Consejeros.
- Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de Consejeros por circunstancias personales.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar sobre el nombramiento y cese de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración los Consejeros a designar como Presidente, Consejero Delegado y miembros de la Comisión Ejecutiva y de cada uno de los Comités. Establecer las condiciones que debe cumplir el Presidente del Consejo en el desempeño de su cargo.
- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de ACCIONA.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Evaluar el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y de los altos directivos.
- Revisar periódicamente los programas de retribución variable, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y altos directivos; la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por ACCIONA.
- Conocer y, en su caso, autorizar las operaciones con Personas vinculadas

de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Conocer las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros para verificar que no interfieren en la dedicación exigida para el ejercicio del cargo.

La sociedad tiene previsto revisar sus estatutos y reglamentos para su aprobación e informe en la próxima Junta General con objeto de adaptarse a las modificaciones introducidas por la ley 31/2014.

3. Reuniones del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones, y en cualquier caso, al menos una vez al año, para evaluar las retribuciones y, en su caso, para informar sobre la renovación del Consejo de Administración, de su Comisión Ejecutiva o de sus Comités. Además lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, el Presidente de ACCIONA, el Consejero Delegado o la Comisión Ejecutiva recabando un informe o propuesta o el parecer del Comité de Nombramientos y Retribuciones en el ámbito de sus competencias.

El Comité se ha reunido en 9 ocasiones en el ejercicio 2014. En las reuniones se presentan los informes preparatorios

de las propuestas que se someten a la consideración del comité y de los cuales se conserva copia junto a las actas.

De acuerdo con el calendario previsto para el ejercicio 2015, se prevé que el Comité de Nombramientos y Retribuciones mantenga, al menos 3 reuniones durante el citado ejercicio.

4. Asesoramiento externo.

En los procesos de adopción de decisiones en materia de retribución, el Comité de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración cuentan con la información y asesoramiento de los servicios internos especializados de la Sociedad, que a su vez cuenta con el apoyo de KPMG como asesor externo especializado.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los Consejeros Ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración.

En la reunión del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2013 se acordó, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, reducir los importes por pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones en un 10%, quedando por tanto fijados como sigue:

- Remuneración fija por pertenencia al Consejo de Administración: 67.500 euros.
- Remuneración fija para Consejeros no ejecutivos por pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 45.000 euros.
- Remuneración fija por pertenencia al Comité de Auditoría: 45.000 euros.
- Remuneración fija por pertenencia al Comité de Nombramientos: 36.000 euros.
- Remuneración fija por pertenencia al Comité de Sostenibilidad: 36.000 euros.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta especialmente para proponer las remuneraciones por pertenencia al Consejo y Comisiones el nivel de responsabilidad, velando para que sea una retribución competitiva con la aplicada en funciones equivalentes en el conjunto de las empresas comparables.

Los Consejeros Ejecutivos miembros de la Comisión Ejecutiva no perciben la retribución por la pertenencia específica a dicha comisión.

No existen dietas específicas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

La cantidad abonada a los Consejeros por su pertenencia al Consejo y a las comisiones ha sido en 2014 de 1.440.000 euros, inferior a la fijada, como máxima, por acuerdo de la Junta General de 1.503.000 euros. En el ejercicio 2013 el importe fue de 1.491.750 euros.

Adicionalmente, los Consejeros Ejecutivos reciben un sueldo por las funciones de alta dirección que desempeñan tal y como se detalla a continuación:

- Presidente Ejecutivo: 1.000.000 euros.
- Vicepresidente Ejecutivo: 500.000 euros.

El sueldo a percibir por los Consejeros Ejecutivos en 2015 no ha sido objeto de modificación respecto al del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración revisará anualmente a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones estas remuneraciones fijas en función del desempeño de los ejecutivos, de la evolución del mercado y los resultados de la Compañía.

Respecto a otros beneficios que no son satisfechos en efectivo comprenden determinadas retribuciones en especie que se indican en el apartado A.10.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su

alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (Consejeros Ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de

cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos.

1. Sistema de retribución variable anual.

La fijación de la retribución variable tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales siendo asimismo esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada Consejero Ejecutivo, según apreciación del Comité de Nombramientos y Retribuciones y aprobación final por el Consejo de Administración. El importe de la retribución variable anual correspondiente a un nivel de cumplimiento del 100% de los objetivos establecidos es tres veces el salario fijo.

Para la valoración de la consecución de los objetivos económicos anuales se tienen en cuenta los relativos al EBITDA, BAI y nivel de deuda, y demás objetivos económicos establecidos a principios de año alineados con la Estrategia de la Sociedad. Adicionalmente a la generación de valor económico, se ponderan objetivos que contribuyan a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible, y que fomente la cohesión social. La valoración anual del desempeño de los Consejeros Ejecutivos incluye objetivos y métricas concretas

de sostenibilidad. La retribución variable incorpora las cautelas necesarias para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía.

El Consejo de Administración podrá modificar los objetivos establecidos para cada ejercicio de forma que reflejen las prioridades estratégicas de la Compañía y aseguren el alineamiento de los incentivos con la creación de valor y los intereses de los accionistas.

La liquidación de la retribución variable anual se realiza con criterio de devengo después de que el Consejo de Administración haya formulado las Cuentas Anuales y se haya establecido su importe concreto a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

En caso de cese de la relación contractual antes de la finalización del período de devengo de la retribución variable anual por causa no imputable al Consejero Ejecutivo, este tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al período efectivo en que se hayan prestado sus servicios en el ejercicio en que se produzca la extinción.

Esta retribución variable se liquida íntegramente en metálico.

Solo los Consejeros Ejecutivos son beneficiarios de sistemas retributivos que incorporan una retribución variable tal como se establece en el artículo 31.3 de los Estatutos Sociales. No se ha establecido en la política retributiva remuneraciones en concepto de participación en beneficios o primas.

2. Retribución variable en acciones.

Tal como establecen los artículos 31.4 de los Estatutos Sociales y 55.6 del Reglamento del Consejo de Administración, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los Consejeros Ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

La decisión de conceder retribuciones vinculadas a acciones del Grupo, corresponde por Ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Junta General de 2009 aprobó un plan de retribución de determinados Directivos del Grupo ACCIONA y de los Consejeros de ACCIONA, S.A. que cumplan funciones ejecutivas, consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se realice mediante la entrega de acciones ordinarias de ACCIONA, S.A., con posibilidad de sustituir parte de las acciones que les sean asignadas por derechos de opción de compra de acciones ordinarias de ACCIONA, S.A.

La atribución de Acciones y Opciones a la Alta Dirección de ACCIONA que incluye a los Consejeros Ejecutivos, se regula en El Reglamento del Plan de Entrega de Acciones y Opciones a la Alta Dirección de ACCIONA y su Grupo 2009-2013. La vigencia del Plan fue extendida al ejercicio 2014 por acuerdo de la Junta General de 6 de junio de 2013, y ello sin perjuicio de que el acuerdo concreto de atribución de

Acciones y Opciones también se apruebe en cada ejercicio por la Junta General de Accionistas. El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha revisado cada año los criterios de asignación manteniendo una proporcionalidad en función del nivel de responsabilidad de los beneficiarios.

Con la finalidad de alinear los intereses de los beneficiarios a la evolución a largo plazo de la compañía, se establece el mantenimiento obligatorio de las acciones durante un periodo mínimo de 3 años. Así, los Consejeros Ejecutivos no podrán disponer de las acciones hasta después del tercer año siguiente a aquél dentro del cual hayan sido entregadas, aunque sí tendrán derecho a percibir los dividendos. Durante esos tres años, la Compañía se reserva el derecho de recompra a un precio simbólico de €0,01 por acción, en determinados supuestos previstos en el Reglamento si se extingue la relación en cuyo marco preste sus servicios el Beneficiario.

En el mismo sentido las Opciones concedidas podrán ser ejercitadas, en todo o en parte, transcurridos tres años desde su concesión y dentro de los tres años siguientes; su ejercicio está condicionado a que el Directivo haya mantenido de forma ininterrumpida hasta el ejercicio de la correspondiente Opción su relación con el Grupo según las disposiciones recogidas en el Reglamento del Plan.

En el Apartado E.1. se especifican los términos y condiciones de asignación de acciones y Performance Shares a los Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección tras las modificaciones introducidas en el Reglamento del Plan en ejecución del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2014.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo.

La Sociedad ha establecido un plan de ahorro vinculado a la supervivencia a una determinada edad, incapacidad permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez, y fallecimiento ("Plan de Ahorro") dirigido, exclusivamente a los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad, con el propósito de complementar sus prestaciones públicas de la Seguridad Social, en las condiciones y términos establecidos en el Reglamento del Plan de Ahorro.

I.- Características básicas del Plan de Ahorro.

- a) Es un sistema de previsión social de la modalidad de aportación definida.
- b) Es un sistema que se dota externamente mediante el pago por la Sociedad de Primas anuales a una entidad aseguradora y a favor del Participante para la cobertura de supervivencia y las contingencias de riesgo, esto es: (i) fallecimiento e (ii) incapacidad permanente en los grados previstos en el Reglamento.
- c) En el supuesto de que los Participantes cesen en el cargo de Consejeros Ejecutivos de ACCIONA por cualquier causa, la Sociedad dejará de satisfacer las primas al Plan de Ahorro en la fecha en la que cesen fehacientemente en el cargo, sin perjuicio de los derechos económicos que se reconozcan a los Participantes.
- d) El abono de la Prestación derivada del Plan de Ahorro será realizado directamente por la entidad aseguradora a los Participantes, neto de las correspondientes retenciones o ingresos a cuenta del IRPF que, en su caso, sean aplicables, y que serán a cargo del beneficiario de la Prestación. Para el resto de contingencias, el abono de la Prestación también será realizado directamente por la entidad aseguradora a sus causahabientes.
- e) La condición de Participante del Plan de Ahorro se perderá en caso de que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Acaecimiento de cualquiera de las contingencias de riesgo cubiertas y cobro de la Prestación.

- Alcanzar la edad de 65 años ("la edad de vencimiento").
- Cesar en el cargo de Consejero Ejecutivo de ACCIONA por cualquier causa distinta de las anteriores.
- f) El Consejo de Administración de ACCIONA podrá decidir en cualquier caso cancelar o modificar el importe de las Primas.

II.- Condiciones de Consolidación.

El beneficiario de la Prestación del Plan de Ahorro será la Sociedad en los dos siguientes supuestos:
 A) en el supuesto de que se produzca el cese de los Participantes en el cargo de Consejeros Ejecutivos de ACCIONA por la dimisión o renuncia de los Consejeros Ejecutivos en su cargo por causas voluntarias, los Participantes perderán todos los derechos económicos acumulados en el Plan de Ahorro y por tanto no podrán percibir la Prestación que se derive del presente Plan.

B) En caso de cese de los Consejeros Ejecutivos por quebrantamiento de sus deberes o por la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Sociedad, declarado por sentencia judicial firme emitida por el órgano judicial competente.

Las aportaciones a favor de los Consejeros Ejecutivos en 2014 han sido del 75% del salario fijo siendo este porcentaje el previsto para los próximos años, aunque el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, podrá aprobar la modificación de estas aportaciones para ajustarlas a la evolución del negocio y del mercado.

No existe ningún tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual, por lo que no se considera necesario establecer condiciones de compatibilidad en el Plan de Ahorro.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones.

La sociedad no tiene suscrito ningún pacto por el que se establezca una indemnización en caso de terminación de las funciones como Consejero ni se ha pagado cantidad alguna por terminación de las funciones como Consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como Consejeros Ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el Consejero Ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia,

exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los Consejeros Ejecutivos.

Los Consejeros Ejecutivos prestan sus servicios en el desempeño de funciones ejecutivas con carácter indefinido. El Artículo 31.1 de los Estatutos Sociales de ACCIONA fija una duración del nombramiento como Consejero de tres años pudiendo estos ser reelegidos una o más veces.

Según establece el Reglamento del consejo de Administración, los Consejeros Ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y si éste lo considera oportuno formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

No se ha pactado ninguna indemnización por terminación o resolución anticipada de las funciones ejecutivas de los consejeros.

Durante un periodo adicional de un año desde la terminación del contrato suscrito con la sociedad, los Consejeros Ejecutivos se abstendrán de:

- (a) Prestar servicios, directa o indirectamente, a cualquier persona, negocio o sociedad (ya sea como socio, directivo, empleado, consultor, inversor, prestatario o de cualquier otro modo) que compita con el negocio de la Sociedad o del Grupo ACCIONA, salvo autorización expresa de la Sociedad que no será irrazonablemente denegada.

- (b) Participar, directa o indirectamente, en el capital de cualquier sociedad o entidad que compita con el negocio de la Sociedad o del Grupo ACCIONA.

Esta prohibición no se entenderá incumplida cuando se trate de una participación no significativa. A estos efectos, se considera que una participación no es significativa cuando se trate de una inversión que no otorgue, directa o indirectamente, funciones de gestión o una influencia significativa en la sociedad competidora.

- (c) Emplear, o tratar de emplear a cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad o de cualquier otra sociedad perteneciente al Grupo ACCIONA o persuadirles para que dimitan en su puesto de trabajo, así como persuadir o tratar de persuadir a cualquier agente, cliente, proveedor o colaborador de la Sociedad o del Grupo ACCIONA para que extingan su relación con ellos.

Los Consejeros Ejecutivos prestan sus servicios en régimen de exclusividad y plena dedicación. El régimen de exclusividad no impide que puedan desempeñar cargos en empresas familiares o patrimoniales cuya actividad no sea concurrente con la del Grupo ACCIONA o cargos institucionales o de representación en entes, entidades, organizaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

No se han pactado primas de contratación ni cláusulas de permanencia o plazos de preaviso.

Los Consejeros Ejecutivos tienen suspendida la relación laboral ordinaria que les vincula con la sociedad desde su ingreso en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 248 y 529 octodecimos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se han firmado los contratos con los Consejeros Ejecutivos.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias.

D^a Carmen Becerril ha suscrito un contrato de prestación de servicios profesionales al Grupo ACCIONA en las áreas de sostenibilidad, cambio climático y energía. Con esta excepción los Consejeros no han recibido ningún otro concepto retributivo distinto de los expuestos en el presente informe.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos.

Los Consejeros no han recibido ningún tipo de retribución en forma de anticipos, créditos o garantías.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie.

Adicionalmente a los conceptos retributivos señalados con anterioridad, los Consejeros Ejecutivos perciben determinadas retribuciones en especie, que responden a los siguientes conceptos:

Seguro de vida, vehículo de empresa y seguro médico, según la Política de beneficios de la Sociedad vigente en cada momento.

Los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable (de viaje, desplazamiento, manutención, teléfono móvil, representación o de cualquier otro tipo) en el que hayan incurrido por el desempeño de sus servicios a la Sociedad, siempre que se encuentren oportunamente justificados.

El importe de estas remuneraciones en especie se recoge de forma individualizada en el apartado D del presente Informe. Se podrá aprobar la modificación de estas remuneraciones por el Consejo, a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios

el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero.

La sociedad no ha pagado remuneraciones de este tipo.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del Grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos.

Los Consejeros no han recibido ningún otro concepto retributivo distinto de los expuestos en el presente informe sin perjuicio de los que con carácter general les corresponden por su condición de accionistas.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que

en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos.

La remuneración de los Consejeros por pertenencia al Consejo y sus Comisiones es una asignación anual fija y determinada. El importe máximo de la remuneración que pueden percibir los Consejeros por el ejercicio de funciones de supervisión es la que haya sido fijada por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La fijación de la retribución variable tiene en cuenta objetivos cuantitativos y cualitativos que contribuyen a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible, y que fomente la cohesión social. La

retribución variable anual se analiza cada año en el Comité de Nombramientos y Retribuciones, y se eleva para su aprobación final por el Consejo de Administración. Los componentes variables de la remuneración tienen la flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimirlos totalmente.

El Plan 2014 de entrega de acciones y "performance shares", tal como se indica en el apartado A.4, persigue el objetivo de alinear la remuneración a los objetivos e intereses a largo plazo de la sociedad. El Plan se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo y que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente de la Compañía y de su Grupo.

En términos de gobernanza de las remuneraciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones respeta los criterios de independencia en su composición y deliberaciones, y las decisiones del Consejo de Administración que afectan a las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos se aprueban sin la participación de estos consejeros en la discusión ni en la votación.

B. Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de Consejeros Ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones.

A fecha de emisión de este informe, la Sociedad no ha adoptado ninguna decisión al respecto, por lo que en principio, está previsto mantener la actual política de remuneraciones para ejercicios futuros.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Consejo de Administración de ACCIONA, revisa con carácter periódico la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración y su vigencia de acuerdo con los principios de retribución

de la sociedad y la retribución aplicada en funciones equivalentes en el conjunto de empresas comparables.

Por lo tanto, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá proponer al Consejo de Administración cualquier modificación en la citada política tanto en lo relativo a los conceptos retributivos (salario fijo, variable, incentivos a largo plazo, previsión social y otros componentes retributivos) como a los importes de los mismos, en función de la estrategia del Grupo, los resultados de la Compañía, y las exigencias legales. En todo caso y conforme a lo previsto en los estatutos sociales y la legislación vigente corresponde a la Junta General de Accionistas fijar el importe de las retribuciones que puede satisfacer ACCIONA al conjunto de sus consejeros por pertenencia al Consejo de Administración y a sus comisiones así como aprobar la política de remuneraciones y sus modificaciones.

Con carácter anual, el Comité de Nombramientos y Retribuciones elabora el Informe sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración. Este informe se somete a aprobación consultiva de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos.

Tal y como se ha explicado en el apartado A.13. la fijación de la retribución variable tiene en cuenta objetivos cuantitativos y cualitativos que contribuyen a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible, y que fomente la cohesión social.

La retribución variable anual se analiza cada año en el Comité de Nombramientos y Retribuciones, y se eleva para su aprobación final por el Consejo de Administración.

Además, los Consejeros Ejecutivos participan en el Plan 2014 de entrega de acciones y "performance shares", tal como se indica en el apartado A.4, con el objetivo de alinear la remuneración a los objetivos e intereses a largo plazo de la sociedad.

C. Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio.

La retribución fija de los consejeros por el desempeño de funciones de supervisión se mantuvo sin cambios respecto de las de años pasados. Los Consejeros no ejecutivos no perciben ningún tipo de remuneración variable.

La retribución fija de los Consejeros Ejecutivos se mantuvo sin cambios respecto al ejercicio anterior, manteniéndose sin incremento los últimos tres años.

Para la valoración de la consecución de los objetivos económicos anuales se tienen en cuenta los relativos al EBITDA, BAI, nivel de deuda, y demás objetivos económicos establecidos a principios de año alineados con la Estrategia de la Sociedad. Adicionalmente a la generación de valor económico, se ponderan objetivos que contribuyan a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible, y que fomente la cohesión social. La valoración anual del desempeño de los Consejeros Ejecutivos

incluye objetivos y métricas concretas de sostenibilidad. La retribución variable incorpora las cautelas necesarias para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía.

Respecto a la retribución vinculada a acciones de la Sociedad, la Junta General aprobó a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la entrega en términos agregados a los Consejeros Ejecutivos de 2.505 acciones y 5.511 opciones; en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan 2009-2013. Las retribuciones variables individuales que se reflejan en el presente informe son el resultado de las decisiones tomadas por el Consejo en su valoración global del cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales y la valoración del desempeño profesional individual de cada Consejero Ejecutivo que incluye objetivos cualitativos que contribuyan a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible, y fomente la cohesión social.

D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2014
Valentín Montoya Moya	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Belén Villalonga Morenés	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Miriam González Durantez	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 24/06/2014.
Consuelo Crespo Bofill	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 24/06/2014.
Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo De Quirós	Otro Externo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Sol Daurella Comadrán	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Jose Manuel Entrecanales Domecq	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Juan Ignacio Entrecanales Franco	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Jaime Castellanos Borrego	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Daniel Entrecanales Domecq	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Javier Entrecanales Franco	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Fernando Rodés Vilà	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Maria del Carmen Becerril Martínez	Otro Externo	Desde 24/06/2014 hasta 31/12/2014.
Juan Carlos Garay Ibargaray	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
Jerónimo Marcos Gerard Rivero	Independiente	Desde 24/06/2014 hasta 31/12/2014.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €).

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
Jose Manuel Entrecanales Domecq	1.000	68	0	2.100	0	0	0	15	3.183	4.051
Juan Ignacio Entrecanales Franco	500	68	0	885	0	0	0	13	1.466	1.604
Jaime Castellanos Borrego	0	68	0	0	0	126	0	0	194	171
Daniel Entrecanales Domecq	0	68	0	0	0	36	0	0	104	104
Javier Entrecanales Franco	0	68	0	0	0	36	0	0	104	86
Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo De Quirós	0	68	0	0	0	45	0	0	113	135
Sol Daurella Comadrán	0	68	0	0	0	45	0	0	113	90
Valentín Montoya Moya	0	68	0	0	0	126	0	0	194	194
Belén Villalonga Morenés	0	68	0	0	0	0	0	0	68	68
Fernando Rodés Vilà	0	68	0	0	0	72	0	0	140	140
María del Carmen Becerril Martínez	0	34	0	0	0	0	0	72	106	0
Juan Carlos Garay Ibargay	0	68	0	0	0	36	0	0	104	52
Jerónimo Marcos Gerard Rivero	0	34	0	0	0	0	0	0	34	0
Miriam González Durantez	0	34	0	0	0	23	0	0	57	113
Consuelo Crespo Bofill	0	34	0	0	0	18	0	0	52	104

ii) Sistemas de retribución basados en acciones.

JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ Plan 2009												
Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014						Opciones asignadas durante el ejercicio 2014						
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			
24/06/2009	2.529	2.529	89,00	04/12 a 03/15		0	0	0,00				
Condiciones: .												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	2.529	2.529	89,00	04/12 a 03/15	
Otros requisitos de ejercicio: .												

JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ Plan 2010												
Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014						Opciones asignadas durante el ejercicio 2014						
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			
23/06/2010	4.342	4.342	91,10	04/13 a 03/16		0	0	0,00				
Condiciones: .												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	4.342	4.342	91,10	04/13 a 03/16	
Otros requisitos de ejercicio: .												

JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ Plan 2011												
Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014							Opciones asignadas durante el ejercicio 2014					
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
29/06/2011	4.874	4.874	53,00	04/14 a 03/17			0	0	0,00			
Condiciones: .												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	4.874	4.874	53,00	04/14 a 03/17	
Otros requisitos de ejercicio: .												

JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ Plan 2012												
Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014							Opciones asignadas durante el ejercicio 2014					
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
25/05/2012	9.995	9.995	66,73	04/15 a 03/18			0	0	0,00			
Condiciones: .												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	9.995	9.995	66,73	04/15 a 03/18	
Otros requisitos de ejercicio: .												

JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ Plan 2013												
Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014							Opciones asignadas durante el ejercicio 2014					
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
06/06/2013	10.138	10.138	56,21	04/16 a 03/19			0	0	0,00			
Condiciones: .												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	10.138	10.138	56,21	04/16 a 03/19	
Otros requisitos de ejercicio: .												

JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQO
 Plan 2014

Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014							Opciones asignadas durante el ejercicio 2014				
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
24/06/2014	0	0	0,00	-			5.511	5.511	62,84	04/17 a 03/20	
Condiciones: .											
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
835	66,76	56	0,00	0	0	0	0	5.511	5.511	62,84	04/17 a 03/20
Otros requisitos de ejercicio: .											

JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO
 Plan 2009

Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014							Opciones asignadas durante el ejercicio 2014				
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
24/06/2009	1.013	1.013	89,00	04/12 a 03/15			0	0	0,00		
Condiciones: .											
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	1.013	1.013	89,00	04/12 a 03/15
Otros requisitos de ejercicio: .											

JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO
 Plan 2010

Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014							Opciones asignadas durante el ejercicio 2014				
Fecha de Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
23/06/2010	3.600	3.600	91,10	04/13 a 03/16			0	0	0,00		
Condiciones: .											
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	3.600	3.600	91,10	04/13 a 03/16
Otros requisitos de ejercicio: .											

JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO Plan 2014												
Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014				Opciones asignadas durante el ejercicio 2014							
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio				
24/06/2014	0	0	0,00	-	0	0	0,00					
Condiciones: .												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
1.670	66,76	111	0,00	0	0	0	0	0	0	0,00		
Otros requisitos de ejercicio: .												

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Jose Manuel Entrecanales Domecq	750	0	0	0
Juan Ignacio Entrecanales Franco	375	0	0	0

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del Grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €).

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
Jose Manuel Entrecanales Domecq	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juan Ignacio Entrecanales Franco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaime Castellanos Borrego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Daniel Entrecanales Domecq	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Javier Entrecanales Franco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sol Daurella Comadrán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valentín Montoya Moya	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Belén Villalonga Morenés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fernando Rodés Vilà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
María del Carmen Becerril Martínez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juan Carlos Garay Ibargaray	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerónimo Marcos Gerard Rivero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Miriam González Durantez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consuelo Crespo Bofill	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Jose Manuel Entrecanales Domecq	750	0	750	0
Juan Ignacio Entrecanales Franco	375	0	375	0

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):
Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos

los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad			
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad
Jose Manuel Entrecanales Domecq	3.183	56	0	3.239
Juan Ignacio Entrecanales Franco	1.466	111	0	1.577
Jaime Castellanos Borrego	194	0	0	194
Daniel Entrecanales Domecq	104	0	0	104
Javier Entrecanales Franco	104	0	0	104
Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	113	0	0	113
Sol Daurella Comadrán	113	0	0	113
Valentín Montoya Moya	194	0	0	194
Belén Villalonga Morenés	68	0	0	68
Fernando Rodés Vilà	140	0	0	140
María del Carmen Becerril Martínez	106	0	0	106
Juan Carlos Garay Ibargaray	104	0	0	104
Jerónimo Marcos Gerard Rivero	34	0	0	34
Miriam González Durantez	57	0	0	57
Consuelo Crespo Bofill	52	0	0	52
TOTAL	6.032	167	0	6.199

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La remuneración de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y a las comisiones es fija como se ha descrito en el apartado A.3., y por tanto, son independientes de los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad durante el año.

Respecto a los Consejeros Ejecutivos, la remuneración por sus funciones ejecutivas está directamente ligada a los resultados

de la sociedad y a la valoración del desempeño profesional. La fijación de la retribución variable anual tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales, tal y como se ha explicado en el apartado A.4. El Comité de Nombramientos y Retribuciones valora los resultados y eleva su propuesta para aprobación final por parte del Consejo de Administración.

Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		
Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 Grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
0	0	0	0	3.239	4.114	750
0	0	0	0	1.577	1.731	375
0	0	0	0	194	171	0
0	0	0	0	104	104	0
0	0	0	0	104	86	0
0	0	0	0	113	135	0
0	0	0	0	113	90	0
0	0	0	0	194	194	0
0	0	0	0	68	68	0
0	0	0	0	140	140	0
0	0	0	0	106	0	0
0	0	0	0	104	52	0
0	0	0	0	34	0	0
0	0	0	0	57	113	0
0	0	0	0	52	104	0
0	0	0	0	6.199	7.102	1.125

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	43.932.580	76,72%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	4.974.181	8,68%
Votos a favor	38.958.399	68,04%
Abstenciones	0	0,00%

E. Otras informaciones de interés

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Nota al Apartado A.4.

La Junta General de accionistas de 24 de junio de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

A) Extender el plazo de vigencia del Plan de Entrega de Acciones y Opciones a la dirección del Grupo ACCIONA, incluyendo los Consejeros Ejecutivos, aprobado por la Junta General de Accionistas de 4 de junio de 2009 de ACCIONA, S.A., para su aplicación en los ejercicios 2014 a 2020, aumentando el número máximo de acciones disponibles, en 200.000 acciones.

B) Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, modifique en los términos y condiciones que considere conveniente el Reglamento del Plan, estableciendo condiciones y plazos de entrega, periodos de devengo, criterios y límites de asignación, y cualquier otro aspecto que considere relevante con la finalidad de alinear en mayor medida los intereses a largo plazo de los Consejeros Ejecutivos y directivos del Grupo ACCIONA con los de los accionistas de ACCIONA, S.A. y potenciar su motivación en la realización de mayor valor y estabilidad a largo plazo del Grupo así como consolidar la fidelización y permanencia de los mismos en el Grupo.

Al amparo de la autorización de la Junta General, el Consejo de Administración ha aprobado en su sesión de 26 de febrero de 2015, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, la modificación del Reglamento del Plan formulándolo para los ejercicios 2014 a 2019, ambos inclusive.

En base a los acuerdos adoptados, las características principales del Plan son las siguientes:

a) El Plan 2014 de entrega de acciones y de "performance shares" a la dirección de ACCIONA y su Grupo tiene por objetivo retribuir a la dirección, incluyendo los Consejeros Ejecutivos, de ACCIONA, S.A. ("ACCIONA") y del Grupo de sociedades y empresas del que ACCIONA, S.A. es sociedad dominante o posee una participación significativa en la gestión (el "Grupo ACCIONA" o "ACCIONA y su Grupo") de un modo que incentive la consecución de objetivos estratégicos de negocio de ACCIONA y de su Grupo en beneficio de los accionistas de ACCIONA, y la fidelización y retención de los directivos.

b) Indicadores estratégicos y objetivos a cumplir.

El cumplimiento de objetivos se hará en función de los indicadores estratégicos de negocio. Éstos han sido definidos por el Consejo de Administración para los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2019. Dentro de la libertad de decisión del Consejo de Administración se incluyen entre ellos las siguientes magnitudes:

- (a) Ratio Deuda Neta/ EBITDA en base consolidada al cierre del último ejercicio del periodo de referencia;
- (b) Beneficio ordinario antes de impuestos del periodo de referencia.
- (c) Beneficio neto por acción del periodo de referencia.
- (d) Otros criterios a valorar por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, incluyendo, al menos, los siguientes:
 - i. Retorno total de la acción, por incremento de valor y por dividendos, durante el periodo de referencia.
 - ii. Comparación de las estimaciones en cuanto al valor futuro de la acción de ACCIONA y de las recomendaciones de no menos de cuatro analistas que realicen un seguimiento significativo de la acción, realizadas por esos analistas en diciembre 2013 y en enero del año siguiente a la conclusión del periodo de referencia.
 - iii. Comparación de la evolución del precio de la acción de ACCIONA con la del Índice IBEX -35 entre los ejercicios primero y último del periodo de referencia.

El Consejo de Administración, previa consideración de la recomendación del Comité de Nombramientos y Retribuciones, ha definido respecto de cada uno de los indicadores estratégicos de negocio para el periodo de referencia del Plan 2014 lo siguiente:

- i. El objetivo, cuantificado cuando puede formularse como métrica, respecto de cada uno de esos indicadores.
- ii. El nivel mínimo de cada indicador por debajo del cual se considerará que no se ha alcanzado logro alguno.
- iii. La ponderación atribuida a cada indicador en la cuantificación del nivel de logro alcanzado en el periodo de referencia.

C) Consejeros Ejecutivos.

Para los Consejeros Ejecutivos, se introduce por primera vez la posibilidad de asignación anual de "performance shares" por el Consejo de Administración a su favor, que no dan derecho a la adquisición de las acciones correspondientes (salvo en los casos previstos en el Reglamento) sino que constituyen una indicación por el Consejo de Administración del número de acciones que prevé que puedan ser asignadas a esos Consejeros Ejecutivos en un momento posterior si se cumple la doble condición de su continuidad y de la consecución de los objetivos estratégicos a largo plazo del Grupo ACCIONA que el Consejo de Administración haya establecido como requisito para que los Consejeros Ejecutivos reciban acciones.

Periodo de referencia: El periodo de referencia de los indicadores estratégicos de negocio será el sexenio 2014-2019, si bien para la asignación de "performance shares" se tendrá en cuenta todo el periodo transcurrido desde el inicio del periodo de aplicación del Plan 2014 hasta el fin del ejercicio precedente.

Asignación de "performance shares": Concluido cada uno de los ejercicios anuales el Consejo de Administración valorará el avance logrado en la consecución de los objetivos estratégicos a largo plazo hasta ese momento. En atención a ese avance y al desempeño por los Consejeros Ejecutivos de sus respectivas responsabilidades de la Alta Dirección de ACCIONA y su Grupo hasta ese momento, el Consejo de Administración podrá asignar a cada uno de los Consejeros Ejecutivos un determinado número de "performance shares"; esto es, de unidades en que el Consejo de Administración cifra la expectativa de entrega de acciones propias al Consejero Ejecutivo, a condición de (a) su continuidad y (b) el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos para el periodo relevante.

La asignación definitiva de acciones propias a los Consejeros Ejecutivos se realizará (a) al término del periodo total de duración del Plan 2014 (en 2020) en consideración de la evaluación que se haga de todo el periodo 2014-2019 y (b) en un hito intermedio, en 2017, tras concluir los tres primeros ejercicios 2014-2016, en consideración de la evaluación que se haga del primer trienio 2014-2016.

Condición de continuidad: La entrega de las acciones asignadas con carácter definitivo a los Consejeros Ejecutivos se sujeta a la condición de que hasta el 31 de marzo del año en que se proceda a la entrega de las acciones el Consejero Ejecutivo no haya cesado en el desempeño de sus funciones de más Alta Dirección de ACCIONA y de su Grupo por causa imputable al consejero.

Si con antelación a esa fecha se hubiera producido el cese en el desempeño de esas funciones por causa no imputable al consejero la condición a que se supedita la entrega de las acciones se entenderá cumplida y, el Consejo de Administración acordará, previa consideración del criterio al respecto del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a favor de los Consejeros Ejecutivos la atribución del derecho definitivo, a la entrega inmediata de las acciones propias correspondientes a las "performance shares" que hubieran sido asignadas al Consejero Ejecutivo hasta el momento en que se produjo su cese por esa causa y que aún no hubieran sido objeto de asignación definitiva. Si el Consejo de Administración hubiere optado por no asignar "performance shares", evaluará en el momento del cese por causa no imputable al Consejero Ejecutivo el grado de consecución de los objetivos establecidos en el periodo de transcurrido hasta el cese y procederá a la entrega de las acciones que correspondan según los criterios que hubiere establecido el Consejo de Administración.

En ningún caso el número de acciones asignadas así cuantificado podrá exceder, en conjunto con las demás asignadas conforme al Plan 2014, el número máximo disponibles aprobado por la Junta General.

Sujeción de las acciones entregadas en el 2017 a una opción de recompra a favor de ACCIONA: Las acciones propias que fueran transmitidas a los Consejeros Ejecutivos en el 2017 (en relación con los ejercicios 2014, 2015 y 2016) quedarán

sujetas a un derecho de recompra a favor de ACCIONA y ejercitable en caso de que el Consejero Ejecutivo adquirente de las acciones cese en el desempeño de sus funciones de más Alta Dirección de ACCIONA y de su Grupo antes del 31 de marzo de 2020 por causa de un incumplimiento de sus deberes contractuales o por dimisión que obedezca exclusivamente a su voluntad.

D) Beneficiarios no Consejeros Ejecutivos.

Para los demás beneficiarios que no sean Consejeros Ejecutivos el Consejo de Administración aprobará, previa consideración de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el importe de la retribución variable individual a satisfacer mediante la entrega de acciones propias de ACCIONA que asigne respecto de cada uno de los ejercicios anuales a cada uno de los directivos beneficiarios del Plan 2014 distintos de los Consejeros Ejecutivos.

La asignación podrá estar formulada en número de acciones propias o en un importe dinerario. En este último caso, su concreción en número de acciones se hará en función de la cotización de cierre del último día bursátil del mes de marzo del año en que el Consejo de Administración acuerde la asignación. En ningún caso el número de acciones asignadas así cuantificado podrá exceder, en conjunto con las demás asignadas conforme al Plan 2014, el número máximo aprobado por la Junta General.

Las acciones propias transmitidas a estos beneficiarios quedarán sujetas a un derecho de recompra a favor de ACCIONA y ejercitable en caso de que el beneficiario adquirente de las acciones cese en su dedicación profesional a ACCIONA o su Grupo antes del 31 de marzo del tercer año siguiente a aquel en que se realice la entrega por causa imputable al beneficiario. El Consejo de Administración podrá extender a un grupo reducido de directivos el régimen de asignación de "performance shares" y/o acciones establecido para los Consejeros Ejecutivos con las modificaciones en cuanto a asignaciones provisionales, régimen fiscal, objetivos, hitos intermedios y plazos de entrega que proponga el Comité de Nombramientos y Retribuciones con el propósito de potenciar su motivación en la realización de mayor valor y estabilidad a largo plazo del Grupo así como consolidar la fidelización y permanencia de los mismos en el Grupo.

E) Número de acciones disponibles para el Plan.

El número máximo de Acciones que podrán ser asignadas a los beneficiarios en aplicación del Plan 2014 será inicialmente igual a 258.035.

El número máximo de Acciones que podrán ser asignadas por el Consejo de Administración a los beneficiarios en aplicación del Plan 2014 podrá ser incrementado por acuerdo de la Junta General de accionistas.

F) Destinatarios.

El número anual de Destinatarios no excederá de 100.

3. Otros posibles incentivos extraordinarios.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas otros planes de incentivos extraordinarios para responder a circunstancias del negocio u operaciones corporativas que a su juicio lo requieran.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria apartado 2 de la ley 31/2014 la aprobación, con carácter consultivo, del presente informe supone la aprobación de la política de remuneraciones de la sociedad a efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novodécimas de la Ley de sociedades de Capital.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí		No	X
----	--	----	---

